Y los señores Dr. Joseph Alonso Sanchez Y d. Lino Riquelme pidieron a dho sr. Alcalde mayor les mande dar testimonio de auer Cumplido con la obligazion de su en Cargo; Y entendido por dho sr. Mando se despache la dha zitazion con las Multa de Veinte ducados de Vellon a cada Cauallero Rexidor que no Concurriere, por Viniendo en las Casas de los que se allaren en el Campo les den abiso para que se Resituian a esta Ciud.; Y que a los Caualleros Comisarios se les de el testimonio que piden.

Libramiento de Fco. Crarbitrio — La Ciud. Acuerda libra sobre d. Pedro zapata Depositario del Arbitrio de quatro mrs. en Azumbre de Vino Y libra de azeite, ziento Y zinco Rs. de Vellon, los nobenta, a d. Pedro Onzina offizial de libros de las Rentas Probinziales por el trabaxo de la zertificaziones que a dado del Vino y azeite que se a consumido en Rexenda de las quales se a echo Cargo a los fieles Cogedores en las quentas de ultimas que se les a tomado; Y los quinze Rs. Restantes, a Salbador Martinez offizial de la Pluma por lo que a trabaxado en dhas quentas. Y se despache libramiento en forma contra dho Depositario.

Ex diaseboig. este libramiento Joseph

Memorial del Combento de San Fran.co) Vioze un Memorial del R. P. Guardian del Combento de nro. P.e S. Franco. de esta Ciud. en que expresa allarse la Pared donde se alla el Campanario mui deteriorada, nezesitar para su Reparo hazer Una Contra Pared o Estribo para lo que ocupara la Calle tres o quatro palmos, por que suplica se le Conzeda liz.a Y entendido por esta Ciud. Acuer da que los Sres. d. Pedro Rodriguez, Y d. Lino Riquelme Bea dho sitio Y In forme

Franca